

Un ermitaño en la Sierra de San Vicente en el s. XVII: el hermano Francisco de San Vicente.

Nuevos datos sobre su azarosa y desconocida vida

ÁNGEL DEZA AGÜERO

Historiador

INTRODUCCIÓN

La Sierra de San Vicente es una *comarca* natural y geográfica perfectamente definida que, en su variado y dinámico relieve, acoge las jurisdicciones de las quince localidades que la integran, enraizadas o ensambladas por características similares o afines de tipo natural, histórico, costumbrista, folklórico y religioso que le dan una personalidad propia y unitaria desde tiempos inmemoriales¹, riquezas todas que mucho se asemejan o tienen que ver con aquellas otras de pueblos abulenses establecidos en la Sierra de Gredos, por haber existido entre todos ellos diferentes vínculos, tanto políticos como eclesiásticos, que les hicieron caminar unidos a lo largo de los acontecimientos históricos del momento.

Situada entre los ríos Tiétar y Alberche, la constituyen los municipios -hoy toledanos- de Pelahustán, Nuñogómez, Garciotún, Cardiel de los Montes, San Román de los Montes, El Castillo de Bayuela, El Real de San Vicente, El Almendral de la Cañada, La Iglesuela, Sartajada, Buenaventura,

Navamorcuende, La Hinojosa de San Vicente, El Sotillo de las Palomas y Marrupe, siendo su centro neurálgico o de referencia un encantador y alegre vallecito conocido por el nombre de *El Piélago*, de tres kilómetros y medio de extensión y una altura media, en su fondo, de 1150 m. sobre el nivel del mar, rodeado por los Picos de San Vicente (1312 m.), Pelados (1331) y Las Cruces (1366). Allí recibió culto, primero en una rústica capilla y luego en dos conventos diferentes, muy cercanos entre sí, la diminuta imagen conocida bajo las advocaciones sucesivas de Ntra. Sra. del Espino, del Piélago y de los Ángeles, que hoy se venera y tiene su morada en la iglesia parroquial de La Hinojosa de San

1. En el proceso de asignar una demarcación concreta para dicha comarca, atendiendo a los muy diversos factores que la distinguen o diferencian de otras ya anteriormente definidas, la Sociedad de Amigos de la Sierra de San Vicente tuvo en cuenta el primero de los estudios que, para tal fin, realizó el Catedrático don Fernando Jiménez de Gregorio, luego impreso con el título de "Geografía de la comarca de la Sierra de San Vicente" en el *Boletín...*, nº 1 (Madrid, 1989) de la Asociación Cultural mencionada. Le siguieron otros del mismo autor, aunque el más significativo y concreto lo contiene un librito titulado *La Comarca de la Sierra de San Vicente*. IPIET (Toledo, 1991).

Vicente, dedicada a la Purísima Concepción². También sabemos que, según fue pasando la Reconquista y erigida Metrópoli la iglesia de Santiago de Compostela por el papa Calixto II (1119-1124), a ruegos del “rey Niño”, Ávila fue desde el 28 de febrero de 1120 una de sus doce iglesias sufragáneas, continuando así hasta que, en cumplimiento del Concordato de 1851 y por Bula de 4 de julio de 1857, expedida por el papa Pío IX a instancias de la reina Isabel II, fue Metrópoli la de Valladolid, a la que Ávila perteneció como una de sus cinco iglesias sufragáneas³. Por tanto, nuestro territorio, hasta el 1º de octubre de 1955⁴, excepto Pelahustán, dependía en lo espiritual del Obispado de esta última ciudad, ya que, por una Bula pontificia expedida por Inocencio II el 19 de marzo de 1138, conocemos los límites que señaló en aquel momento para la diócesis abulense, demarcación luego confirmada en 1148 por el papa Eugenio III⁵. Pasados unos años, como consecuencia de una carta del Papa Adriano IV fechada el 18-II-1156 y dirigida al rey Alfonso VII⁶, se fundó, en la primera de las tres alturas mencionadas y con la intervención del arzobispo de Toledo, Don Juan (1152-1166), la abadía de San Vicente de la Sierra, que ocuparon canónigos de San Rufo⁷, propiciando así un movimiento repoblador, sobre todo en La Iglesuela⁸, que luego continuaron -aunque ya con carácter irreversible, señorial y ganadero- los caballeros abulenses. El castillo que albergó a dichos canónigos posiblemente se construyó en época califal, aprovechándose una atalaya de cronología emiral⁹, para la defensa de la *cora* talaverana, de cuyo momento pudieran datar dos cimitarras que, labradas en bajo relieve sobre los enormes batolitos que se

orientan al sur, miden unos siete metros de largo, provistas de su original curvatura, tope, mango y pomo¹⁰. Hoy dicha fortaleza se encuentra casi totalmente derruida, quedando vestigios de ella en sus fosos y torreones.

Llegado el 30 de enero de 1300, una Bula Pontificia firmada en Letrán por

2. En este templo recibe culto desde el año 1836, una vez que fueron exclaustros los frailes del Convento de Carmelitas Calzados del Santo Desierto de El Piélagos, donde ya en el mes de julio de 1835 solo vivía el prior. La inmemorial romería que hasta este último lugar se celebraba, se recuperó, tras permanecer totalmente en el olvido, el 13 de junio de 1992 gracias a la Sociedad de Amigos de la Sierra de San Vicente (Delegación Local de La Hinojosa de San Vicente).

3. Carramolino, Juan Martín, *Historia de Ávila, su provincia y obispado*. Madrid, 1872, p. 373.

4. En la demarcación hecha por el Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal D. Pedro Segura y Sáez, en Instrucción publicada en el *Boletín Eclesiástico* de 1º de julio de 1929, los municipios de la provincia de Toledo que aún pertenecían a la Diócesis de Ávila, eran los siguientes: Alcañizo, Almendral de la Cañada, Buenaventura, Caleruela, Calzada de Oropesa, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cervera de los Montes, Garciotún, Herrerueta de Oropesa, Hinojosa de San Vicente, Iglesuela (La), Lagartera, Marrupe, Montesclaros, Navalcán, Navamorcuende, Nuñogómez, Oropesa y Corchuela, Parrillas, El Real de San Vicente, San Román de los Montes, Sartajada, Sotillo de las Palomas, Torralba de Oropesa, El Torrico, Valdeverdeja, Velada y Ventas de San Julián.

5. Gómez Matias, Marcelo, “Iglesia de Santa María del Castillo” en *Almanaque Parroquial para 1936* (Castillo de Bayuela, año XXI), pp. 40-42.

6. Archivo Catedral de Toledo E.7C (XII) 10-1. Nota marginal de Rivera Recio. J.F. p. 224: «Cabildos Regulares en la provincia eclesiástica de Toledo». - También lo cita Amalio Clavo Díaz en “La abadía de San Vicente de la Sierra (Toledo). Aportación documental para su estudio histórico” en *Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Ciudad Real 16-20 diciembre 85, pp. 238.

7. Rivera Recio, J.F., “Cabildos regulares en la provincia de eclesiástica de Toledo, durante el siglo XII” en *Atti della Settima na di studio*. Mendola, settembre 1959. Vita e Pensiero. Milano. p. 228.- *Reconquista y pobladores del antiguo Reino de Toledo*. Toledo, 1966.

8. González, Julio. *La Repoblación de Castilla la Nueva*. Vol. I, Madrid, 1975, p. 310.- Moreno Núñez, J.I., “Fortalezas en el

Bonifacio VIII, dice que en esta fecha no había canónigos en dicha abadía, pero que antes estuvo ocupada por canónigos de San Agustín¹¹, lo que nos crea un cierto confucionismo si tenemos en cuenta que hasta ahora se había considerado a esta fortaleza como castillo templario al igual que el de Bayuela, ambos bailías dependientes del priorato de Montalbán. Lo que

extremo meridional del alfoz de Ávila (Notas sobre su pasado medieval)" en *Castillos de España*. Asociación Española de Amigos de los Castillos, Segunda Época (Junio 1985), nº 23, pp. 36-38. Chavarría Vargas, Juan Antonio, "Toponimia del Alto Tiétar en el Libro de la Montería de Alfonso XI" en *Cuadernos Abulenses*. Nº 17. (Enero-junio, 1992), p. 186-187.

9. *Noticiario Arqueológico Hispano*. T. 14. Ed. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de Arqueología y Etnografía, Madrid, 1983, p. 388.

10. Méndez-Cabeza Fuentes, Miguel, "La espada del Islam sobre la kora de Talavera". *LA VOZ DEL TAJO* (26-IX-1992).

11. Según un documento transcrito por Amalio Calvo Díaz (Arch. Catedral de Toledo I. 11.1.2), que dice: "...et sancti Vicenti de la Serra abatie tholetan. diocs. in quibus canonici regulares ordinis sacti Augustini consueverunt retroactis temporibus commrari (sic) sunt ipsis canonicis penitus destitute..." (Calvo Díaz, Amalio, "La abadía de San Vicente de...", ya cit., pp. 239-241).

12. Higuera del Pino, Leandro, *La desamortización en Talavera de la Reina*. Nº 7. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Toledo, 1995, p. 12. Recordemos que en abril de 1834 habitaban este convento un prior viejo e imposibilitado, un lego, cuatro coaristas y un número reducido de donados. La relajada conducta de la comunidad se agrava cuando un corista hiere a un donado. El prior los encierra y da parte al Regente de la jurisdicción de El Real de San Vicente; implora auxilio decular y traslada los reos a la cárcel de dicha villa. A su vez, el Subdelegado de Fomento (Toledo, 17-IV-1834) transmite informe del Regente y el Vicario General de Carmelitas envía un juez al convento que condena a uno y dos años de reclusión a los frailes. A raíz del hecho, el Subdelegado piensa que lo idóneo sería suprimir la comunidad, mientras el Regente opina que solo se debía cambiar, pues, de lo contrario, el convento se convertiría en un nido de ladrones (Datos que me fueron facilitados por Leandro Higuera del Pino y obtenidos del A.H.N. Secc. Consejos. Legajo 12.040. Ver también en: Deza Agüero, Angel, "Un trascendente y venerable lugar (y III)" en *EL DÍA DE TOLEDO*. Viernes, 7-VI-1991, p. 6).

si está documentado es que al no haber religiosos en el primer monasterio, una parte de sus heredades pasó a disfrutarla una dignidad de la catedral de Toledo, con el título de Abad de San Vicente de la Sierra.

No pretendemos aquí someter a estudio tan importante vestigio arquitectónico-militar o monástico, sino lograr establecer los primeros antecedentes de tipo religioso que luego darían lugar, casi ininterrumpidamente, a otras manifestaciones de la misma índole que llegaron a cuajar en ese bello paraíso que nos ofrece la Sierra de San Vicente con la conclusión de las obras del último de los conventos el 10 de septiembre de 1741 hasta que, como consecuencia de los torpes decretos desamortizadores de Mendizábal, fechados el 25 de julio de 1835, 19 de febrero y 8 de marzo de 1836, la comunidad de este monasterio del Santo Desierto de El Piélago abandonó, en plena Guerra Carlista, la abadía carmelitana donde se había venerado a Nuestra Señora de los Ángeles - hoy patrona de la Sierra de San Vicente-, cuando ya en el mes de julio de 1835 solo estaba habitada por el P. Prior¹².

Pero, ¿son estas las primeras noticias de carácter religioso que circundan a la enigmática, mágica y mítica altura de la Sierra de San Vicente, también conocida de antiguo por la Montaña de Venus? Rotundamente no.

Según la tradición, todos sabemos que por el año 304 de la era cristiana los hermanos Vicente, Sabina y Cristeta, oriundos de Eborá Carpetanorum (Talavera de la Reina), no de Eborá "*del reino de Portugal*", después de que Daciano quisiera que el santo renegara de su Dios -sin conseguirlo- se refugiaron, camino de

Ávila, en una cueva inhabitable y dificultosa de la mencionada sierra, huyendo de la persecución a que les sometió el pretor romano (en tiempos del Emperador Cayo Aurelio Valerio Diocleciano), ubicada a unos doscientos metros del castillo o fortaleza monástica que al principio quedó reseñada. Allí, entre esas escabrosas rocas y bajando por dieciocho escalones a su oscura intimidad, dejaron sus huellas los santos que luego fueron martirizados en Ávila; nos referimos a las “señales” -según se dice- de sus cuerpos. Pero, si nos fijamos bien, allí solamente se pueden contemplar una especie de cáliz y una cruz labrados sobre la pared izquierda de la cueva¹³. Por tanto, hemos de seguir aseverando que lo que sí estaba en el interior de dicha cavidad era aquella piedra sobre la que se apreciaban las plantas y báculo de San Vicente, que allí quedaron impresas cuando le sometieron a la prueba de su fe cristiana en el templo de Júpiter. Como bien sabemos dicha reliquia luego sería robada, a finales de septiembre de 1604, de la primera ermita que a partir del año 1450 se construyó en honor de Ntra. Sra. del Espino ó del Piélago para ser llevada a Talavera de la Reina, donde actualmente se venera en la Colegial¹⁴. Dicha ermita, pasando el tiempo, formó parte de un convento que junto a ella se construyó, encomendado a religiosos del Carmen Calzado y erigido canónicamente el 26 de agosto de 1687, que primero quedó sujeto al Provincial de Castilla la Nueva en 1688 y después bajo la protección y tutela del Rey de España, Don Carlos II *El Hechizado*, según documento que firma el día 6 de junio de 1689 en el Palacio del Buen Retiro y conservado en el Archivo de Simancas gracias al Marqués de Mejorada y de la

Breña, que allí lo remite el 18 del mismo mes y año¹⁵. Aquí las romerías se sucedían para visitar a la Virgen Serrana que se había aparecido, sobre un espino, a un pastorcillo de Bayuela, allá por el año 1450¹⁶.

LAS PRIMERAS NOTICIAS DE FRANCISCO GARCÍA RAUDONA

De todos los aconteceres de tipo religioso que se sucedieron en esta Sierra desde la Edad Antigua hasta la fundación del primer convento carmelitano, ya a finales del siglo XVII, tendría seguro conocimiento un tal Francisco García Raudona, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), hijo de Bartolomé García

13. Leblic García, Ventura, “La ermita de San Vicente y la cueva de los santos Mártires, un eremitorio del siglo XVII” en *Toletvm*, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, nº 20 (Toledo, 1986), p. 146.

14. Deza Agüero, Ángel, “En torno al robo de la reliquia de San Vicente Mártir (I, II y III)” en *LA VOZ DEL TAJO* (jueves, sábado y domingo, 11, 13 y 14-I-1990). “En torno al robo de la reliquia de San Vicente Mártir (I, II, III y IV)” en *EL DÍA DE TOLEDO* (viernes, 19, 26-VI y 3, 10-VII-1992), p. 4. Para más información, ver en *EL DÍA DE TOLEDO* los títulos siguientes del mismo autor: “A modo de presentación” (sábado, 9-II-1991), p. 6. “Un trascendente y venerable lugar (I, II y III)” (viernes, 17, 24-V y 7-VI-1991). “Una romería inmemorial (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X)” (viernes, 30-X, 6, 13, 20 y 27-XI, 4, 11, 18-12-1992, 15-I-1993), p. 4. También “Talavera y El Castillo de Bayuela: dos pueblos sin fronteras” en *Talavera en el tiempo. Primer Ciclo de Conferencias '92*. T. 3. Ed. Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo, 1994), p. 190-191.

15. Lázaro Lázaro, Vicente, *Navamorcuende, su gente y sus costumbres*. Toledo, 1991, p. 122-123. Ver también Gómez Matías, Marcelo, “Apuntes históricos del Estado de Bayuela. El Santo Desierto del Piélago” en *Almanaque Parroquial para 1937-38* (Castillo de Bayuela, año XXIII), p. 36.

16. Para mayor información y abundancia, ver el librito de Gómez de Morales, Matías, *Historia de El Piélago*. ANNO DE MDCCLXXIII. El original de este documento se ha perdido. Existen copias de los años 1919 y 1940. El autor lo escribió el 2 de junio de 1773 y dedicó “a la comunidad de Recolectión de la Antigua Observancia de Nuestra Señora del Carmen, sita en el desierto del Piélago”.

Talaverano y Ana de Raudona¹⁷. Y, como se dirá después, a ella se vino para practicar una vida eremítica.

Pero este hombre, del que no hemos podido obtener la fecha de su nacimiento ni otros datos de su vida, a pesar de haberlos solicitado tanto a las parroquias del pueblo de su naturaleza y de San Cosme y San Damián, de Burgos, como también a los Archivos Diocesanos de Plasencia (Cáceres), Salamanca, Ávila y Burgos, habíase casado, en segundas nupcias, con Ana Delgado de San Román, nacida en Salamanca y fallecida en Burgos el 15 de abril de 1677, estando en la casa de su sobrino el licenciado Don Lorenzo Delgado de San Román, racionero de dicha iglesia. Fue enterrada en la Parroquial de San Cosme y San Damián, de dicha ciudad, sin haber tenido sucesión alguna de este matrimonio¹⁸.

Pero durante esta santa unión sacramental, por motivos que aún desconocemos -cuando era señor del Estado de Montesclaros y Castillo de Bayuela Don Luis Antonio Portocarrero Moscoso Osorio, Quinto conde de Palma y Séptimo marqués de Montesclaros y Castillo de Bayuela, casado en 1667 con María Leonor de Moscoso-, Francisco García Raudona y su mujer presentan en Burgos durante el año 1663, de común acuerdo, una solicitud para estar "apartados y separados" con buenos fines, cuyos autos del Tribunal Eclesiástico de dicha ciudad y la informa-

ción realizada posteriormente por el Doctor Simón Sánchez Valverde, cura de la parroquial del Castillo de Bayuela y sus anejos, dan como resultado que el Licenciado D. Guillermo de Lobayna, Provisor y Vicario General, en nombre del obispo de Ávila, Don Francisco de Rojas y Borja, atendiendo a la petición del propio interesado, le de licencia y facultad el día 17 de marzo de 1665 para que pueda llevar el hábito de ermitaño en el Santo Desierto, donde está la cueva de los Santos Mártires, muy cercana a la ermita de Nuestra Señora de El Piélagos (feligresía del Castillo de Bayuela) y allí construir una ermita con las limosnas de todos los fieles del Obispado, concesión que le es comunicada al día siguiente¹⁹.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA DE LOS SANTOS MÁRTIRES VICENTE, SABINA Y CRISTETA.

Hasta hace muy poco tiempo, solo se tenía conocimiento de que la fábrica, semiderruida, de la ermita que sobre la cueva de los Santos Mártires existía, había sido edificada gracias al caudal y espíritu sacrificado del hermano Francisco de San Vicente, ya mencionado en el epígrafe anterior.

Pensamos que vino a esta Sierra para hacer vida eremítica durante el año 1663, como ya se apuntó, para después obtener de las justicias eclesiásticas de Ávila las licencias oportunas y sobre la cueva de los santos mártires construir el referido santuario.

Sin embargo Rafael Gómez Díaz, nuestro gran amigo e investigador, hoy Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su anterior trabajo diario de Archivero de la Mancomunidad

17. Barriales y Ucar, Francisco de. *Descripción del santuario de la Sierra del Piélagos en la cueva de los Santos Mártires, San Vicente, Santa Sabina, Santa Cristeta*. Imprenta de Martín Gregorio de Zabala, impresor del Reino de Navarra, Pamplona, 1679, fol. 4.

18. *Ibidem.*, fol. 4v.

19. *Ibidem.*, fol. 21.

de Servicios de La Sierra de San Vicente, allá por el año 1993, dio con una *Escritura Pública de Obligación* custodiada en nuestro Archivo Municipal bayolero que contenía, ¡nada menos!, el nombre y apellido del constructor de dicho santuario, profesional que, reunido en la villa del Castillo de Bayuela el día 19 de enero de 1666 con el Doctor Simón Sánchez Valverde, cura propio de la villa del Castillo de Bayuela, y los hermanos Francisco de San Vicente e Isidro del Espíritu Santo, se compromete a comenzar las obras de la ermita de los santos mártires San Vicente, Santa Sabina y Santa Cristeta, el primer día de Cuaresma y finalizarlas el día de San Juan (24 de junio) del año anteriormente mencionado, por el precio de 200 ducados, equivalentes a 2.200 rls/v., que le debían ser abonados según fuera trabajando, aunque si la obra estuviera terminada antes de la onomástica del santo, se le daría en ese día todo lo que restare. Para ello se obligó a labrarla y poner las cimbras, así como llevar todos los materiales hasta el lugar, excepto la cal, el yeso, la madera para las puertas y ventanas, los azulejos, las alacenas y el clavazón de las cerraduras, que se los facilitaría Francisco de San Vicente. De todo ello daría fe el escribano público del número Alonso Fernández de Torres, siendo testigos Antonio Narbón y Miguel González²⁰ (Ver Apéndice núm. 1).

Nos referimos al maestro de cantería Pedro Nabeda, vecino de la villa de San Martín de Valdeiglesias. Otros buceos efectuados en el mismo Archivo por este que les habla, dieron como resultado la localización de un nuevo documento del que se desprende que en 6 de julio del mismo año (1666), ante el mismo escriba-



Ermita del Cerro de San Vicente. (Foto C. Pacheco).

no, el mencionado profesional aún seguía encontrándose estante en nuestra villa y, además, otorga en esa fecha carta de poder al hermano Isidro del Espíritu Santo para que vaya a la villa de San Martín de Valdeiglesias o a cualquier otro lugar que fuera necesario y venda "*cualesquier esquilmos y frutos que tuviere*"²¹. Ignoramos si es que en este tiempo no había terminado la construcción del santuario -relativo a las obras que se comprometió-

20. ARCHIVO MUNICIPAL DEL CASTILLO DE BAYUELA (AMCB). Protocolos. *Escritura Pública de Obligación*. 19-I-1666. Signatura 315.

21. AMCB. Protocolos. *Escritura de Poder*. 6-VII-1666. Caja nº 5.

o si, por otros motivos personales, decidió quedarse o establecerse en Bayuela. El tiempo lo dirá. Lo cierto es que el maestro empleó para la construcción de la ermita la cantería de la Abadía de San Vicente, en la que, derruida, aún quedaban dos sepulcros de piedra sin epitafios o inscripciones²². Así lo afirma el Doctor Don Francisco de Barriales y Ucar en su *Descripción del Santuario de la Sierra del Piélago...*, que dedica, en 1679, al Excmo. y Eminentísimo Señor Don Luis Portocarrero, Séptimo Marqués de Montesclaros y Castillo de Bayuela, Cardenal de la Santa Romana Iglesia y Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas.

La ermita, que es iglesia, tiene en su planta baja dos altares, sirviendo uno de ellos de sacristía para guardar los ornamentos. En el altar mayor, se colocaron un cuadro de los santos mártires con su marco dorado y, a los lados, las imágenes de Nuestra Señora de la Concepción, de alabastro, con su corona de plata, y Nuestra Señora del Carmen; en el altar de la sacristía estaban el Santo Cristo de la Agonía, de gran estatura, un Santo Ecce Homo de hechura muy rica, Nuestra Señora de la Salvación, dádiva de la señora condesa de Monte Rey, que la trajo de Amberes, Nuestra Señora de la Soledad, que donó la Señora duquesa de Pastrana, y una librería situada en el aposento de bóveda²³.

Sobre dicha planta se labró otra que servía de casa, compuesta por el refectorio

(comedor), cocina, despensa, dos celdas, oficina y reloj de horas y cuartos. Sobre esta, otro piso albergaba una alcoba donde se hospedaban los devotos y hacían ejercicios. En otra planta superior había construidos desvanes, y, sobre estos, una espadaña de piedra con una campana.

Rodeaba a la ermita una cerca de “estado y medio”, que en 1679 se estaba acabando de construir, a la que se accedía por una gran puerta. En su interior, tres cuevas donde los ermitaños hacían oración y un jardín con parras, manzanos, nogales, castaños y otros frutos²⁴.

Lo cierto es que de aquellos 2.200 rls/v. solicitados por Pedro de Nabeda para construir la ermita en 1666, se había llegado a gastar Francisco de San Vicente, hasta el año 1679, una cantidad total de 80.000 rls²⁵. Lógico es pensar que, una vez puestos a erigirla, se fue creando un torreón de mas altitud del que en un principio se pensó y acordó con el maestro, pues tengamos en cuenta que allí vivían, junto con Francisco de San Vicente y otros cinco hermanos bajo la observancia y hábito de la Santa Regla de Nuestra Señora del Carmen, un sacerdote que les decía misa²⁶.

Se ha escrito, basado en algún otro autor, que fue bendecida y en ella se celebró la primera misa el 7 de octubre de 1665, cuando, basados en el testimonio documental al que anteriormente hice referencia, aún no habíase comenzado su construcción. Lógico es pensar, pues, que se inaugurara y bendijera el 7 de octubre de 1678, cuando ya solamente faltaba levantar el cercado y habíase terminado el conjunto arquitectónico, como así también queda expresado en el trabajo que de los Santos Mártires hizo el Doctor Don Francisco de Barriales y Ucar, ya mencionado, coetáneo

22. Barriales y Ucar, Francisco de, *Descripción...*, op. cit., fol. 2v.

23. *Ibidem.*, fols. 4v-5.

24. *Ibidem.*, fol. 5-5v.

25. *Ibidem.*, fol. 5v.

26. *Ibidem.*

del eremita²⁷; además, téngase en cuenta que la licencia para que el Santísimo fuera allí colocado la dio el Nuncio de su Santidad, en Madrid, el 24 de enero de 1678²⁸.

Hoy, gracias a la gran laboriosidad de Alberto Moraleda Olivares, podemos visitar y admirar, limpio de todas las impurezas que obstaculizaban su verdadera y primitiva fábrica, un santuario que albergó, bajo su base granítica y cavernaria, las esencias y sacrificios espirituales de unos hermanos que no se doblegaron ante la ira del cruel Daciano, pero que luego fueron martirizados en Ávila, hasta morir, y de cuya memoria, entre otros muchos, dejaron constancia más reciente el Padre Juan de Mariana, Antonio de Cianca, el Maestro Gil González Dávila y, en 1667, en octavas rimas, el Licenciado Don Francisco Guerrero, cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel, de Talavera de la Reina, de la que hoy sólo se conservan la torre pegada al segundo recinto amurallado y el pórtico sur de dicho templo, reutilizado como vivienda²⁹.

ALGUNAS VICISITUDES DEL HERMANO FRANCISCO DE SAN VICENTE

Aunque Francisco García de Raudona tomó el nombre de Francisco de San Vicente e hizo testamento en Navamorcuende el 17 de noviembre de 1696, ante el escribano del número de la citada villa, Francisco Martín Serrano, y de los testigos Don Francisco Baldenebro y Frías, Juan Calvo y Juan Vázquez, disponiendo se le enterrara en el “Real Convento de Ntra. Sra. de los Ángeles” y se repartieran las casas de su propiedad que compró en Marrupe³⁰, no le debieron ir muy bien las cosas en lo concerniente al hábito de

ermitaño de la Orden de San Pablo que en un principio vistió con licencia verbal de los señores Provisores, pues había tenido algunas inquietudes con algunos sujetos que también le usaban. Por tales motivos, solicitando dicha licencia por escrito, la obtiene el 25 de enero de 1670 del Provisor de Ávila, el Licenciado D. Álvaro Díaz de Miranda Ponce de León, al igual que todos los demás hermanos que le asisten³¹, luego confirmada en Madrid el 5 de junio de 1671 por el Nuncio de su Santidad Clemente X³². No obstante, el 13 de noviembre de 1674, el Provisor de Ávila, el Licenciado D. Gabriel de Benita Plaza, en nombre del obispo D. Fray Asensio, hubo de darle la segunda licencia para que él y sus hermanos siguieran vistiendo dicho hábito, compuesto por manto, capilla y escapulario, mandando que ninguna persona se lo impidiera, so pena de excomunión mayor³³.

El 20 de julio de 1672, el obispo de Ávila, Don Francisco de Rojas y Borja, había mandado al cura de Bayuela y a todos los que le sucedieren, que no usaran de la jurisdicción que les dio el anterior Obispo, Don Fray Alonso Aguado, por el que podía ejercer la Visita a la Santa cueva y allí tomar las cuentas al hermano Francisco García Raudona y a todos los demás hermanos que le asistían o asistieren, pues, en adelante, quedaban estos cometidos bajo

27. Así también lo escribe Vicente Lázaro Lázaro en su libro “Navamorcuende, su gente..”, ya cit., p. 50.

28. *Ibidem.*, fols. 5v-6 y fols. 25v-26.

29. Méndez-Cabeza Fuentes, Miguel, *Guía de Talavera de la Reina*. Toledo, 1999, pp. 77-82.

30. Lázaro Lázaro, Vicente, *ob. cit.*, p. 52.

31. Barriales y Ucar, Francisco de, *Descripción...*, *ob. cit.*, fol. 22-22v.

32. *Ibidem.*, fols. 22v-23

33. *Ibidem.*, fols. 23v-24.

Ermita del Cerro de San Vicente. Vista interior de la Capilla. (Foto C. Pacheco).



la responsabilidad “*del Visitador que fuera a visitar la feligresía de la villa del Castillo de Bayuela*”. Así le fue notificado al Licenciado Alonso de la Iglesia, nuestro cura párroco, por el sacristán Juan Muñoz de Torres, a lo que respondió “*que no había usado de tal mandamiento, ni ha tenido intención de usar del*”³⁴.

Como se dijo, Don Jacobo Mellino, Nuncio de su Santidad Inocencio XI, da licencia en Madrid, el 24 de enero de 1678, para que en la ermita y Cueva de San Vicente se coloque y guarde en el tabernáculo y sagrario, perpetuamente, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

El 16 de marzo del mismo año, por gestión del que llaman piadoso eremita, doña Inés de Guzmán y Espínola, viuda de don Gaspar de Moscoso Osorio, marqués de Almazán, llevada de su grande devoción

a los Hermanos mártires, hizo escritura de cesión y donación *inter vivos* a favor del Santuario de un juro de un cuento ciento veinticuatro mil novecientos setenta maravedises vellón de principal, con un rendimiento de 1.674 reales anuales, impuestos situados en la renta del diez por ciento del derecho de lanas que se desmembró de la venta del Almojarifazgo mayor de Sevilla y su partido, con carga de alumbrar perpetuamente al Santísimo y aplicación de seis misas rezadas cada semana por las ánimas del purgatorio, las que se habían de celebrar precisamente en el propio santuario³⁵.

En el año 1683, Francisco de San Vicente toma la iniciativa para establecer un convento de religiosos del Carmen Calzado en el Piélagos, cuyos frailes se hiciesen cargo de la guarda y culto perpetuo de Nuestra Señora de los Ángeles, que luego, como se dijo, tras diferentes dificultades y contradicciones, se inaugura el 26 de agosto de 1687³⁶.

34. *Ibidem.*, fol. 24-24v.

35. *Ibidem.*, fols. 26-30.

36. Gómez Matías, Marcelo, “Apuntes históricos...”, ya cit., p. 35.

Pero ya por este tiempo Francisco García Raudona tenía otras metas en perspectiva que lleva a efecto un año después, como se explicará a continuación. No obstante, en 1685, cuando ya no era ermitaño, el Provisor de Ávila le reclama las cuentas de varios años y le ordena que entregue al párroco de Bayuela y queden en su iglesia los objetos de culto hasta que haya otro ermitaño en la ermita de los Santos Mártires³⁷, hecho que, de alguna manera, no cumple en toda su amplitud como también después veremos.

NUEVAS APORTACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA VIDA SOCIAL DEL ERMITAÑO: UNA VIDA AZAROSA Y DESCONOCIDA

El hermano Francisco de San Vicente -al contrario de lo que se ha dicho sobre este tema- no se une al grupo de eremitas que ocupa el primer convento de religiosos del Carmen Calzado, aunque tuviera mucho que ver para que se fundara.

Nuevos documentos han ido apareciendo sobre una vida ejemplar en sus principios, y luego tan materializada por las vivencias personales y cotidianas, lo que aumenta nuestro conocimiento sobre este hombre capaz de grandes sacrificios, harto suficiente para mover corazones en sus proyectos de carácter religioso mas inmediatos y, al mismo tiempo, avisgado para inventarse nuevas experiencias inacordes con su condición humana del momento.

Nobleza obliga y es necesario aquí mencionar, de manera especialísima, a Rafael de Lucas, experto investigador y Archivero, hasta hace muy poco tiempo, de la Mancomunidad de la Sierra de San Vicente. Gracias a él puedo hoy dirigirme a

Vds. y hablarles sobre la otra vida desconocida y azarosa del hermano Francisco de San Vicente, pues toda la documentación encontrada sobre éste en el Archivo de Marrupe (A.M.M.) me fue entregada, en fotocopias, por este honrado profesional que mucho ha hecho por el patrimonio histórico de los pueblos de la comarca³⁸.

Recuerden que en 1685 el Visitador de Ávila le pide a Francisco García Raudona las cuentas de los dos últimos años en que fue ermitaño de la capilla de los Santos Mártires, cuando ya estaba abandonada y sin ermitaño alguno en el lugar. ¿Qué había pasado entonces? ¿Donde estaba este hombre? ¿Qué vida prometía?.

Pues bien. Hagamos un relato detallado de su trayectoria, que va desde el año 1684 hasta el de 1695, ¡nada menos que casi durante diez años!

Corriendo el año 1682, hubo de comenzar algún tipo de relación amorosa con una viuda de la villa de Marrupe, motivo por el que solicita del Gobernador del Estado del Castillo de Bayuela y del Provisor de Ávila las licencias oportunas para poder contraer matrimonio con ella, dispensas que debió alcanzar durante el año 1683 o principios de 1684. Con estas intenciones y miras, no obstante concibe la feliz idea de que la imagen de Ntra. Sra. de los Ángeles no quede abandonada en su capilla de El Piélagos e inicia en 1683, como se dijo, las diligencias para establecer en dicho lugar un convento de religiosos del Carmen Calzado, cuyos frailes se

37. *Ibidem.*, p. 34.

38. De dicha documentación hizo un adelanto en su artículo que titula "Francisco de San Vicente", que apareció en el periódico *Sierra de San Vicente*, nº 3 (mayo, 1999), publicado por la Mancomunidad de Servicios de la Sierra de San Vicente.

hiciesen cargo de la guarda y custodia de ella. A tal efecto y en el mismo año, se lo propone, en Ávila, al Provincial de los Carmelitas, Fray Salvador Mundula, que rechaza el proyecto. Al año siguiente, al ser sustituido dicho religioso por el entonces comisario general de las provincias de España, Fray Juan de Barrientos, y este visitar el lugar escogido para la fundación, lo encuentra apto y, con la licencia del obispo de Ávila, a pesar de su anterior oposición y la del clero de los pueblos de La Hinojosa, El Real y Bayuela, se lleva a cabo la construcción de dicho convento que se inaugura, como quedó dicho, el 26 de agosto de 1687, del que fue primer superior el P. Manuel de Paredes, natural de Toledo y maestro de novicios que llamóse de Santa Leocadia³⁹.

39. Gómez Matías, Marcelo, "Apuntes históricos....", ya cit., pp. 35-37.

40. ARCHIVO PARROQUIAL DE MARRUPE (APM). "Acta de matrimonio del 5-VI-1684". *Libro de Casados, con asiento de Difuntos de la iglesia de Marrupe*. T. 1., p. 239 (documento encontrado y transcrito por Ángel Deza Agüero, de la Cofradía Internacional de Investigadores de Toledo).

41. Era Regidor, junto con Domingo Muñoz, de la villa de Marrupe en 3-III-1664, siendo alcalde de dicha villa el señor Juan Ortiz. Gobernaba el Estado Bajo de Montesclaros y Castillo de Bayuela, don Pedro Tamayo (AMCB. 1664. Protocolos. Caja 5. Escribano, Alonso Fernández de Torres).

42. Fue su criado Juan Villegas. Otorgó testamento el 6-VII-1698 ante Alonso Domingo, fiel de fechos de Marrupe en ausencia del escribano del número Baltasar Gómez.

Después de haber dictado su testamento, Bartolomé Ruiz muere unos días después, ya que sus bienes comienzan a ser inventariados y repartidos entre sus herederos desde el día 24-VII-1698, acto del que fue juez Don Juan Dezea y Aguayo, Gobernador de los estados de Montesclaros, Castillo de Bayuela e Higuera de las Dueñas (ARCHIVO MUNICIPAL DE MARRUPE, desde ahora A.M.M. *Partición de bienes de Bartolomé Ruiz*. Signatura 77).

43. A.M.M. *Partición y división de bienes de María Fernández Pellona*. Del 21-IX-1717 al 26-IX-1717. Signatura 78.

Así pues, vemos que nuestro biografiado, después de lo dicho, el 5 de junio de 1684, contrae matrimonio, en terceras nupcias, en la iglesia parroquial de San Bartolomé, de Marrupe, con María Fernández Pellona⁴⁰ (ver Apéndice núm. 2), viuda de Cristóbal Ruiz⁴¹, habiéndose leído las amonestaciones -excepto una que dispensó el señor Provisor- tanto en la mencionada iglesia como en la del Castillo de Bayuela, según lo mandaba el Santo Concilio de Trento, una leída el día del Corpus y la otra el domingo de su Infraoctava. Les fue administrado el santo sacramento por el Licenciado D. Joseph de Vera, clérigo presbítero y teniente de cura de la mencionada iglesia. Da fe de lo dicho el Acta correspondiente que contiene el *Libro de Casados, con asiento de difuntos de la iglesia de Marrupe*, Tomo 1, pág. 239, cuyo documento tuvo la suerte de encontrar no hace mucho tiempo en el Archivo de la mencionada iglesia, siendo su cura párroco Don Justo Romeralo.

De su primer matrimonio, María Fernández Pellona, fallecida en 1717, tuvo dos hijos. Uno de ellos murió. El otro, llamado Bartolomé Ruiz⁴², casó con María Sánchez, de quien tuvo a Fulgencio, María y Bartolomé⁴³, herederos de los grandes bienes patrimoniales de su padre.

Como quiera que debió ser un tanto original aquel matrimonio habido entre María y Francisco García Raudona, iremos desglosando los diversos acontecimientos sociales y convivenciales de esta pareja singular en un pueblo que había sido elevado a la categoría de villa durante el siglo XVII, dejando así de depender, civil y criminalmente, de la del Castillo de Bayuela.

Un matrimonio desavenido. Causa criminal contra Francisco García Raudona

El día 8 de junio de 1685, mediante un auto de oficio, el señor Juan Ximenez, alcalde ordinario de Marrupe, del que da fe el escribano de la villa Alonso Muñoz Vegas, dice haber tenido noticia de que los vecinos Francisco García Raudona y su mujer María Fernández Pellona, casados desde hace un año, *“se an tratado y tratan mui mal de palabra y obra riñendo todos los dias”* e hiriendo el primero a la segunda después de decirla que la tenía que matar. Que, en ese día, como quiera que María se encontraba en cama *“con peligro de su vida”*, ya que su marido la había herido y maltratado, manda redactar el mencionado auto en el que, además, ordena se abra la información correspondiente y le sea tomada declaración al cirujano y barbero de la villa, Juan García Garrido, de unos treinta y un años, para en vista de todo ello mejor proveer.

De las manifestaciones de este profesional se desprende que dicho día fue llamado por Francisco García Raudona para que acudiera a la casa de este y atendiera a su mujer, que se encontraba en la cama con una herida en cada brazo, ambas producidas con un instrumento cortante, y otras dos, una en cada pierna, causadas con un objeto «majullante», aunque el autor le dijo que los golpes se los dio con un garrote porque habían reñido. María, sin embargo, asevera que se los causó su marido con una navaja y un palo. Añade el cirujano que tenía noticia de que dicho matrimonio reñía constantemente desde hacía unos cuatro meses, hecho por el cual ya había curado a la mujer, en cierta ocasión, de heridas en la cabeza, en la boca

y en el pecho. Completa su declaración diciendo que si esto no se remedia y castiga, *“sucederá entre los susodichos mayor desgracia y desdicha por estar alborotando cada día a esta villa y sus veçinos”*.

Seguidamente, el alcalde fue *“a las casas de la morada de Francisco García Raudona”* para ver *in situ* las consecuencias de la paliza y encontró a María echada en la cama, quejándose y dando voces. En su declaración, la mujer manifestó que, saliendo de misa, llegó a su casa y cogió un pedazo de un pan que tenían sin empezar. Su marido, al echarlo en falta, la dijo que era una *“pendongona”* y una *“derrotadora”*, comenzándola a dar con una estaca y a pinchar con una navaja, que la causaron una herida en la cabeza, así como otras heridas cortantes en el brazo derecho y en los dedos del izquierdo. Reiteraba que la maltrataba muchas veces, hasta herirla, diciéndola que la iba a matar.

De inmediato, el alcalde hizo comparecer, el mismo día, a Francisco Serrano, de diecisiete años de edad, criado de Francisco García Raudona, quien manifestó que desde que este y María se casaron -hacía más o menos un año- hasta el momento, los ha visto reñir muchísimas veces, tanto de palabra como de obra, *“diciéndose el uno al otro palabras muy feas y disconpuestas y abiendose erido el uno al otro en otras ocasiones dando mucha nota y escándalos en esta villa y en particular oy dia de la fecha como a las nueve del dia”*, cuando la mujer estaba partiendo un pan, momento en el que Francisco *“cojió un garrote de morera berde”* y la dio *“muchos palos y porraços”*, queriéndola matar. Viendo esto el declarante, salió corriendo a llamar al alcalde y a otra gente. Que la hubo de curar

el cirujano de algunas heridas de las que mucho se quejaba. Que también oyó a su amo jactarse de dichas palizas, llegando inclusive a enseñar morbosamente *“el palo con que la dio”*. Así mismo añade que de no ponerse remedio ocurrirá alguna desgracia, *“porque no se pueden ver”*.

Al día siguiente, 9 de junio, el alcalde, para mejor proveer, remite las diligencias a su asesor, *“para con su acuerdo y parecer probar justicia”*.

Este mismo día, manda que Francisco García Raudona *“sea preso y puesto en la carçel publica”* de la villa y con *“prisiones bastantes”*, además de ponerlo en conocimiento de María. Después de lo cual y en la misma fecha el alguacil mayor, Gabriel Martín, en virtud del auto antecedente dictado por el Alcalde Ordinario, sabiendo que el reo del delito se encontraba en las Eras de la villa, se dirige primero a su casa para coger la capa y la bara de justicia y después emprende camino hacia el citado lugar para ponerle preso. En el camino, ve como Francisco García Raudona bajaba por la calle abajo y, a la altura de la casa de Francisco Díaz, le llama para que *“se aguardara”*, momento en el que echó a correr, perseguido del alguacil, hasta que aquel entra en *“el sagrado de la iglesia”*, por cuyo motivo no le pudo prender. Ante esto, el alcalde ordena al alguacil que dos guardas se aposten en la puerta de la iglesia para que no escape y se le embarguen los bienes que tuviera, despositándolos en una persona *“abonada”*. Los guardas resultaron ser Domingo Fraile y Diego Martín. Los

bienes embargados de los que, por designación del alcalde, se hizo cargo el depositario Francisco Díaz, fueron, únicamente, las cinco fanegas y media de cebada, en grano, que Francisco García Raudona estaba limpiando en Las Eras de la villa.

El día once del mismo mes, el escribano da la noticia del auto del *“acuerdo de asesor”* a María Fernández, quien leyéndolo, solo pide al señor alcalde *“que le ponga preso y a buen recaudo”* y *“que allí le dara de comer”* echándose la cuenta de que *“tiene un loco por su cuenta”*. No obstante pide *“que le asegure la vida”*⁴⁴.

Francisco García Raudona se obliga al abasto de pan en Marrupe. Otros compromisos sociales.

Ignoramos otros datos de la anterior causa criminal por agresiones graves de Francisco García Raudona a su mujer. Solo podemos aseverar que, transcurridos casi cuatro meses, esto es el 8 de octubre del mismo año, este hombre del que todos suponíamos cierta santidad se obliga, previo el remate celebrado por el ayuntamiento en ese mismo día, al abasto del pan en Marrupe hasta el día de Santiago de 1686, cobrando el pan cocido, según condiciones, al mismo precio de como se vendiera en las villas de Cervera y Talavera. Además se compromete a que si le faltara pan durante un día, pagaría, como pena, cien maravedís. Exige que ninguna persona forastera ni de la villa puedan vender el pan si no fuera un ochavo menos de como él lo vende. De todo ello sale fiadora su mujer⁴⁵.

En este mismo año, de cierta tranquilidad y sosiego para este personaje, aparece como testigo en sendas escrituras de venta, una de ellas la que realiza el matrimonio

44. A.M.M. *Causa criminal contra Francisco García Raudona por agresiones, con resultado de heridas graves, a su mujer María Fernández Pellona*. Signatura 80.

45. A.M.M. *Ayuntamiento de 8-X-1685*. Signatura 30.

Juan Martín y Felipa Hernández, vecinos de Marrupe, de un pajar valorado en 180 rls/v. y ubicado en el lugar del Sotillo de las Palomas, a favor del comprador, Juan Blázquez de la Llave, vecino de este último pueblo, jurisdicción de la villa de Navamorcuende⁴⁶. La segunda, la efectúa el matrimonio Muñoz Cano y María González, vecinos de Marrupe, que venden una casa y una suerte de viña ubicadas en el lugar del Sotillo de las Palomas, a favor de Sebastián Gómez, vecino de este último pueblo, jurisdicción de la villa de Navamorcuende, todo ello valorado en 400 rls⁴⁷.

Otra desventura. Causa criminal a instancia de Francisco García Raudona

Como las relaciones con su mujer y Bartolomé Ruiz, su hijastro, no eran muy halagüeñas que digamos, se ve inmerso en otro problema que repercute en su propia intimidad y, a su vez, en otros distintos personajes de la propia villa y en otras muy cercanas a la nuestra, como seguidamente explicaré.

El día 20 de febrero de 1687, Francisco García Raudona hace una petición a Gregorio Ximenez, alcalde ordinario de La Hinojosa y manifiesta que, estando ausente de Marrupe durante el mes de diciembre de 1686 y enero de 1687, le faltó una vaca suya llamada "*copetta*", hecho por el que la buscó y halló en poder de Domingo Resino, de La Hinojosa, quien le comunicó se la había comprado por 14 ducados a su mujer María Fernández Pellona y entregado en esta última villa su hijo Bartolomé Ruiz, cuando en realidad su precio era de 30 ducados. Por tal motivo pidió al alcalde que el tal Resino se la devolviera, a la vez que pedía justicia contra quien hubiera lugar por habérsela quitado y ocultado. El

mismo día el alcalde ordinario ordena que comparezca el vecino que se llamaba Domingo Díaz Resino -no como el denunciante le dijo- y, al día siguiente, manifiesta que se la compró a Bartolomé Ruiz por 160 rls, quien la trajo a La Hinojosa el 25 de diciembre de 1686, abonándole su importe en presencia de Francisco Sánchez Díaz, escribano de dicha villa. Este, seguidamente, también en su declaración, coincide con lo expresado por Domingo, añadiendo que el ajuste se realizó en su casa, así como el pago en moneda de plata y cuartos que recibió Bartolomé, quien aseveró que la vaca no era de su madre, sino suya.

Pero habiendo sobreseído el mencionado alcalde el procedimiento, por considerar la venta del todo legal, el día 31 de julio del mismo año (1687) Francisco García Raudona, en Marrupe, ante el alcalde Marcos Ortiz, vuelve a denunciar a su hijastro Bartolomé Ruiz, hijo de Cristóbal Ruiz, y a su mujer María Fernández Pellona, así como a todos los que "*rresultaren culpados*", aduciendo que le habían "*ocultado*" seis vacas y de ellas luego vendido dos a los obligados de la carnicería de la villa de Marrupe (llamadas "*margarita*" y "*gitana*") y otra domada y preñada, llamada "*copetta*", a un fulano del que solo recuerda el apellido de Resino. Dicha denuncia la presenta, en su nombre, el Licenciado Castillejo.

El mismo día, el alcalde manda al escribano público del Número, Alonso Muñoz Vegas, que despache requisitoria a la villa de La Hinojosa y se traiga información y testimonio sobre el caso, lo que la justicia de esta última villa cumple el 19 agosto de

46. A.M.M. *Escritura de venta*. Enero, 1686. Signatura 73.

47. A.M.M. *Escritura de venta*. Año 1686. Signatura 73.

dicho año, remitiendo copia de aquellas diligencias que anteriormente se habían instruido en relación con los hechos.

A día siguiente, 1 de agosto, como testigos presentados por Francisco Gracia Raudona, comparecen y declaran Gabriel Martín, Gabriel Muñoz, Francisco Díaz y Diego García, manifestando el segundo de los mencionados, vecino de Marrupe, de unos 30 años, que la venta de las vacas “*copetta*”, “*margarita*” y “*gitana*” la hizo María Fernández, la primera de ellas en La Hinojosa, por 170 rls., estando presentes Diego Martín y Domingo Sánchez, mientras que las otras dos las había vendido a Pedro Romero y Francisco Martín, ambos obligados de la villa de Marrupe, en ausencia de su marido, por no tener para comer. El último testigo de 40 años, sin embargo, dice que dos novillos que tenía Bartolomé Ruiz en su vacada eran hijas de las dos vacas que “*le cupieron y entregaron a Francisco García Raudona en la entrega que le hicieron de la legítima de María Fernández, su mujer*”.

El día 3 declaran Domingo Fraile, Juan Cebrián y Bartolomé García Carretero, todos de Marrupe. El primero, de 30 años, vaquero del ganado “*çerero para açer declaracion de las reses que los veçinos desta villa tienen en dha bacada para cargar a cada vno en los abonos las que tubiesen*”, dice que había dos reses, una mayor y otra menor del vecino Francisco García Raudona. El segundo, desvela como se llamaban las vacas vendidas a los obligados de la villa de Marrupe. El tercero, de unos 50 años, manifiesta que Bartolomé Ruiz había “*asido*”, en el año 1686, una vaca “*de las que le cupieron y entregaron en el dote de maria fernandez y porque no quiso arar la solto*”. Entonces le

dijo que por qué la soltaba, contestando que si fuera suya no lo haría. Habiendo visto esto un tal Domingo Sánchez, le mandó que fuese a por una vaca suya y que soltara la que tenía asida. Añade que oyó a María dar la orden a Francisco Díaz para que concertara con Francisco Martín, vecino de la villa de Cervera y obligado ese año de la villa de Marrupe, una erala que estaba en la vacada de Francisco García Raudona.

El día 5 declaran Diego Ribera, vecino de Marrupe, Juan Pérez, vecino de Cervera y Francisco Martín, este último obligado de la carne que lo fue el año 1686, en Marrupe. El segundo nombra a un tal García Betos, de Marrupe, y a Roque Calera, de Cervera, a la vez que desvela haber oído a este último que Francisco García Raudona criaba en su casa nueve lechones, a medias con su hijastro Bartolomé Ruiz. El tercero de los comparecientes dijo que buscando una vaca para matarla y cumplir con dicha obligación se la ofreció María Fernández, pero no la compró por pedirle 70 rls., aunque luego Francisco Díaz sí la aceptó y compró por el mismo precio.

El día 12 de septiembre del mismo año el alcalde ordinario toma declaración a Pedro Romero, de 66 años, vecino de la villa de Mejorada, y a Juan Jiménez, de unos 43 años, vecino de la de Marrupe. El primero dijo que buscando una vaca para el obligado se la ofreció María Fernández. El segundo solo oyó hablar de una vaca vendida en La Hinojosa, no aportando otros datos.

Siguen las comparencias y, el día 13, por fin, declaran los últimos testigos, que lo fueron Domingo Martín, vecino de Marrupe y Bartolomé Ruiz, este acusado

como reo del delito que dijo no juraba ni sabía nada de lo que le preguntaban.

En tales circunstancias, ese mismo día el alcalde ordinario, “*juez de capa y espada*”, vistos los autos mandó que Francisco García Raudona entregara 20 rls. para ver el caso con su asesor y determinar lo que en derecho fuera justo.

En la última diligencia que aparece en la instrucción del sumario y de la que da fe el escribano público del número, Alonso Muñoz Vegas, se hace constar que, estando en Las Eras de la Fuente, de Marrupe, compareció Francisco Martín porque se decía que María Fernández le había vendido a él una vaca, cuando en realidad fue a Francisco Díaz, como obligado de la villa de Marrupe. Como en otros casos, en este no existe resolución alguna⁴⁸.

Francisco García Raudona compra una casa en Marrupe

El día 17 de octubre de 1687, es decir, un mes y pico después de haberse finalizado la querrela criminal que interpuso contra Bartolomé Ruiz, Francisco García Raudona compra una casa por 440 rls/v. a Pedro Martín, vecino de Marrupe, ubicada en el Barrio de Abajo, lindera, por parte de ábrego con casa de Bartolomé Ruiz y por gallego con la calle pública que va a la villa de Talavera de la Reina⁴⁹.

Un dato significativo es aquel que nos brinda el documento de la *Partizion y diuision de vienes de los que dejo Maria Fernandez Pellona*, del año 1717, obrante en el Archivo Municipal de Marrupe, signatura 78, en el que se reseña que esta mujer vivió en sus últimos años y murió en la casa de Joseph Sánchez de Mateo, marido de su nieta María Ruiz. Suponemos que fue desde el año 1687, debido a la

querrela a que anteriormente mencionamos.

Pedimento del hermano Francisco de San Vicente

Cuando en 1684 Francisco García Raudona abandonó los hábitos de ermitaño para casarse con María Fernández, vendió por 80 rls/v. el reloj que se encontraba en la ermita de los Santos Mártires al padre de Juan Vegas, vecino de Marrupe y padre del escribano Alonso Muñoz Vegas. Como quiera que aquel no le abonó la cantidad acordada en la venta, lo puso en conocimiento del Provisor de Ávila y este decretó ciertas censuras contra el hijo del comprador. Llegado el año 1695, movido tal vez por algún arrepentimiento relacionado con su enrevesada y azarosa vida anterior, elevó una petición a dicha autoridad eclesiástica para que le absolviera, lo que favorablemente proveyó el Licenciado D. Diego de la Gándara y de la Llana, Abogado de los Reales Consejos, Provisor y Vicario General de Ávila y su Obispado, con fecha 2 de mayo de 1695, dando licencia y facultad a “*qualesquiera clerigo de missa*” para levantarle dichas censuras. Tal disposición le fue comunicada al hermano Francisco García Raudona en la villa de Marrupe el día 10 del mismo mes y año⁵⁰.

48. A.M.M. *Causa criminal a instancia de Francisco García Raudona, contra Bartolomé Ruiz, por haber vendido este una vaca propiedad del primero*. Año 1687. Signatura 80.

49. A.M.M. *Escritura de venta de una casa sita en el Barrio de Abajo, en Marrupe, otorgada por Pedro Martín, vecino de Marrupe, a Francisco García Raudona*. 17-X-1687. Signatura 73.

50. A.M.M. *Licencia de absolución de deuda y censuras, otorgada por el Provisor de la Diócesis de Ávila, D. Diego de la Gándara y de la Llana a Juan Vegas, vecino de Marrupe, por la deuda que tenía contraída el padre de este con el hermano Francisco de San Vicente por la compra de un reloj*. Ávila, 2-V-1695. Signatura 80.

Pero, como hemos podido comprobar, cuando el Provisor habla de este personaje lo hace usando, como tratamiento, la palabra *hermano*, lo que, en este caso, equivale a decir persona que forma parte de una congregación religiosa. Para mas abundancia, la misma autoridad dice en su resolución que el hermano Franciscode San Vicente reside, en este tiempo, “*en el Santuario de los gloriosos Martires San Vizente y sus hermanas que esta deuajo de la xuridizion del conbento de nuestra Señora del Carmen*”.

Así pues, pensamos que fue a partir de febrero de 1687 cuando existe una separación de hecho en su matrimonio, producida por aquella primera petición que realizó en La Hinojosa contra Domingo Díaz Resino y la subsiguiente querrela criminal que luego interpuso en Marrupe contra su mujer y su hijastro Bartolomé Ruiz. La prueba es que el 17 de octubre de ese año compra una casa en dicha villa, posiblemente para vivir en solitario o habitarla cuando lo creyera conveniente. Así pues sería en alguno de los años posteriores cuando Francisco García

Raudona, hombre no tan santurrón como creíamos pero de nobles amistades relacionadas con otras de la misma posición social y económica del momento -algunas de ellas producto de su segundo matrimonio con Ana Delgado de San Román-, volviera a la ermita que había construido en 1666 para allí seguir haciendo vida eremítica, lugar donde debió fallecer para luego ser enterrado en el primer monasterio carmelitano construido junto a la ermita de la Virgen del Espino, en El Piélagu. María Fernández Pellona falleció en el año 1717, mientras que su hijo Bartolomé había pasado a mejor vida en el año 1698.

Así cerramos un nuevo capítulo de este ermitaño del que nos queda aún mucho por desvelar. Esto no será muy posible si los Archivos Municipales Serranos, de gran importancia para el estudio y conocimiento de nuestros pueblos, no gozan de la presencia y el continuo trabajo insaciable de un archivero que los siga manteniendo vivos, porque su abandono, aunque sea temporal, nos obliga a ser de nuevo huérfanos de esa cultura que nuestros ancestros fueron cultivando día a día, momento a momento.

APÉNDICE Nº 1

Archivo Municipal de Castillo de Bayuela (AMCB). Protocolos. *Escritura Pública de Obligación. 19-I-1666. Signatura 315.*

“En la villa del Castillo de Vaiuela a diez y nueve dias del mes de henero de mill y seisçientos y sesenta y seis años ante mi el pressente / escribano y testigos pareçieron pressentes de la vna parte Pedro de Nabeda / maestro de canteria vezino de la villa de San Martin de Baldeiglesias / y de la otra (entre renglones = el señor Doctor Simon Sanchez Valverde cura propio de la dha villa e sus anejos =) y el hermano Françisco de San Viçente y el hermano Ysidro / del Espiritu Santo y dijeron que por quanto en el sitio del Cerro de San / Biçente juridiçion de esta villa se a de fabricar una hermita / en la Cueba de los Santos Martires San Biçente, Santa Sabina y San/ta Cristeta = Con las calidades y condiçiones que estan / en un borrador firmado del dho maestro con las calidades / dhas se obligo el dho maestro a haçer esta dha obra fecha y acaba/da para el dia del señor San Juan de junio de este año / por el preçio de dosçientos ducados de bellon pagados en la forma / que se fuere trabajando dha obra y si la obra estubiere acaba/da antes de el dia del señor San Juan se entienda que aquel dia se le a / de acabar de pagar la rresta y el dho maestro se obliga de açer / la dha obra i poner todos los materiales neçesarios escepto la cal / e que el dho Françisco de San Viçente a de poner en dho sitio yeso / si fuere neçesario madera para las puertas i ventanas y açulejos y / alaçenas y clabaçon para dhas puertas i ventanas con sus çerra/duras y el dho maestro lo a de labrar i poner por su cuenta / y acabar la dha obra de çinbras siendo por su cuenta todos / los demas maderajes y se a de enpeçar esta obra el dia primero / de quaresma y con estas condiçiones se obligaron de cumplir cada / vno por lo que le toca y los dhos hermanos de pagar la dha can/tidad en la forma rreferida y obligaron para su cumpli/miento sus personas i bienes muebles i rraices abidos y por aber / dieron poder a las Justiçias de su Magestad de qualesquier partes / que sean y en espeçial el dho Pedro de Nabeda se somete a la Justiçia ordinaria de esta villa y los dhos hermanos se someten a el / fuero i jurisdiccion del Señor Probisor de Abila y lo otorgaron anssi / siendo testigos Antonio Narbon, Miguel Goçalez vezinos / y estantes en esta villa y los otorgantes que yo el escribano doi fee conozco lo firmaron = El Hermano Françisco de San Vizente = El Doctor Simon Sanchez Valverde = El Hermano Ysidro del Spiritu Santo = Pedro de Naueda. Ante mi = Alonso Fernandez de Torres”.

APÉNDICE Nº 2

Archivo Parroquial de Marrupe (APM). Acta de matrimonio de Francisco García Raudona y María Fernández Pellona. *Libro de Casados, con asiento de difuntos de la iglesia de Marrupe*. T. 1, pág. 239.

“En cinco de Junio de mil seiscientos y ochenta / y quatro, Yo el Lzdo. D. Joseph de uera Clerigo / Presuitero y teniente de Cura, en la Parroquial / del Señor S. Bartolome desta villa de Marrupe, / auiedo corrido las amonestaciones asi en la Yglesia de esta villa como en la del Castillo de Baiuela / según i como lo manda el Santo Conçiliçio de tre/nto, menos una que dispenso el Señor Prouisor, que / la primera se leio Dia del Corpus y la segunda / el domingo de su Ynfraotaua deste presente / año de la fecha, despose i bele in façie eclesiae (se/gun y conforme lo manda el Santo Conçiliçio tri/dentino, de liçençia del Señor Gobernador y prouisor) / A Françisco garçia Raudona que siendo hermitaño / se llamaua el hermano Françisco de S. Biçente, natural / de Orellana la biexa, Obispado de Plasençia y biudo / de Ana delgada de S. Roman, vezina de la Ciudad de / Salamanca, con Maria fernandez Pellona, vezina / desta dha villa, biuda, de christobal Ruiz y por no / auer resultado ynpedimento ninguno de dhas amo/nestaciones, todo asi fue hecho, siendo testigos, Bartolome / Garçia Carretero, y Juan Cano, y françisco Garçia Sacris/tan, todos veçinos desta dha villa y lo firme fe/cho ut supra = Lzdo. Joseph de Vera”.